

CDT - 142



CDT-RS-2026-00002633  
Fecha: 2026-05-21 Hora: 14:42:17

Ibague, 21 de mayo de 2026

Señores  
DENUNCIANTE ANONIMO  
Ventanillaunica@contraloriadeltolima.Gov.Co  
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO DENTRO DE LOS PROCESOS CDT-RE-2026-0001916 Y CDT-RE-2026-00001924

Cordial Saludo,

En atención a la denuncia presentada ante este Ente de Control relacionada con presuntas irregularidades en vinculaciones y contrataciones realizadas en el Hospital Ismael Perdomo, la Contraloría Departamental del Tolima se permite dar respuesta en los siguientes términos:

La Contraloría Departamental del Tolima, conforme a los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, ejerce vigilancia y control fiscal posterior y selectivo respecto de la ejecución de los recursos públicos.

Una vez analizados los hechos puestos en conocimiento, se evidencia que la denuncia se encuentra orientada principalmente a presuntas irregularidades relacionadas con posibles conflictos de interés, favorecimiento indebido, inhabilidades e incompatibilidades derivadas de presuntas vinculaciones familiares dentro del Hospital Ismael Perdomo.

No obstante, desde el ámbito fiscal, este Ente de Control no logró evidenciar de manera preliminar la existencia de un daño patrimonial cierto, concreto y cuantificable al patrimonio público, toda vez que la denuncia no aporta elementos que permitan establecer pagos indebidos, sobrecostos, apropiación irregular de recursos públicos o una afectación económica determinada en los términos del artículo 5 de la Ley 610 de 2000.

En ese sentido, los hechos descritos corresponden principalmente a situaciones de posible reproche disciplinario y administrativo, relacionadas con la eventual existencia de conflictos de interés, vulneración de principios de la contratación estatal y posibles inhabilidades o incompatibilidades, cuya competencia de análisis e investigación corresponde a la Procuraduría General de la Nación.

Por lo anterior, este Ente de Control procederá a realizar el respectivo traslado por competencia a la Procuraduría Provincial de Honda, con el fin de que dicha autoridad revise los hechos puestos en conocimiento y adelante las actuaciones correspondientes dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales.

Así mismo, se precisa que la Contraloría Departamental del Tolima quedará atenta a la información y decisiones que puedan derivarse de las actuaciones adelantadas por la autoridad disciplinaria competente, con el fin de evaluar la procedencia de eventuales actuaciones fiscales en caso de llegarse a determinar una afectación al patrimonio público derivada de los hechos investigados.

La presente respuesta se emite conforme a las competencias constitucionales y legales asignadas a este Ente de Control.

La Contraloría Departamental del Tolima valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y la invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del Control Social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
*- la contraloría del ciudadano -*

fondos o bienes de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política.


Atentamente,

Firmado electrónicamente por:  
CAMILO ADOLFO SANTOS RUBIO  
DIRECTOR TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Transcriptor: Diana Paola Duarte Olivera - CONTRATISTA

CVS: 509d1a7a59d013d2e5bb341a6c7ef23 (verificable en [https://cdt.gov.co/aiidd/modulos/verificar\\_cvs/](https://cdt.gov.co/aiidd/modulos/verificar_cvs/))



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-06	<b>Versión:</b> 01

**SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB**  
**RESPUESTA DE FONDO DENTRO DEL PROCESO CDT-RE-2026-0001916 Y CDT-RE-2026-00001924**

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio **CDT-RS-2026-00002633** de fecha 21 de Mayo de 2026, mediante el cual se comunica : **RESPUESTA DE FONDO DENTRO DE LOS PROCESOS CDT-RE-2026-0001916 Y CDT-RE-2026-00001924**

Se publica copia íntegra del oficio **CDT-RS-2026-00002633** mediante el cual se realiza la solicitud de traslado por competencia **CDT-RE-2026-0001916 Y CDT-RE-2026-00001924**

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
 Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 22 de Mayo de 2026 siendo las 07:00 a.m.

  
**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
 Secretaria General

**DESFIJACION**

El 28 de MAYO de 2026 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
 Secretaria General

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Proyecto: Duber Ney Grisales Amador.